I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Ayuntamiento Pleno

4608 *Acuerdos de la sesión (12/2024), ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de noviembre de 2024.*

Sesión (12/2024), ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024 en el salón de sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular: doña María Nadia Álvarez Padilla, don Francisco de Borja Carabante Muntada, doña Sonia Cea Quintana, don Orlando Chacón Tabares, doña María Yolanda Estrada Madrid, don José Fernández Sánchez, doña Paloma García Romero, doña Paula Gómez-Angulo Amorós, don Alberto González Díaz, don Álvaro González López, don Carlos González Pereira, don Jaime González Taboada, doña María Cayetana Hernández de la Riva, doña Engracia Hidalgo Tena, don Carlos Izquierdo Torres, doña Andrea Levy Soler, doña Almudena Maíllo del Valle, don José Antonio Martínez Páramo, doña María Dolores Navarro Ruiz, don Ángel Niño Quesada, don Juan Antonio Peña Ochoa, don David Pérez García, don Ignacio José Pezuela Cabañes, don Ángel Ramos Sánchez, doña Marta María Rivera de la Cruz, doña María Inmaculada Sanz Otero y don Carlos Segura Gutiérrez.

Por el Grupo Municipal Más Madrid: doña Mar Barberán Parrado, doña Ana Carolina Elías Espinoza, don Eduardo Fernández Rubiño, doña Esther Gómez Morante, doña Sara Ladra Álvarez, doña Lucía Lois Méndez de Vigo, don Félix López-Rey Gómez, doña Rita Maestre Fernández, don Miguel Montejo Bombín, don Ignacio Murgui Parra, don José Luis Nieto Bueno y doña María Pilar (Cuca) Sánchez Álvarez.

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid: don Pedro Esteban Barrero Cuadrado, don Ignacio Benito Pérez, doña María Caso Escudero, don Jorge Donaire Huertas, don Antonio Giraldo Capellán, doña Ana Isabel Lima Fernández, doña Enma López Araújo, doña Reyes Maroto Illera, doña Emilia Martínez Garrido, doña Soledad Murillo de la Vega y don Enrique Rico García Hierro.

Por el Grupo Municipal Vox: don Ignacio Ansaldo Adriaensens, doña Arántzazu Purificación Cabello López, don Fernando Martínez Vidal, don Francisco Javier Ortega Smith-Molina y doña Carla Toscano de Balbín.

Asisten también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín y el Vicesecretario General del Pleno don Juan José Orquín Serrano. Asimismo, asiste el Director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción don Carlos Granados Pérez.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y dieciséis minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior (11/2024), ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2024.

II. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Punto 2. Aprobar la iniciativa n.º 20248001024, presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, Más Madrid, Socialista de Madrid y Vox, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional de solidaridad con la población afectada por la DANA en los distintos puntos de la geografía española, especialmente en la Comunidad Valenciana y en la de Castilla-La Mancha, y de agradecimiento al conjunto de servidores públicos y ciudadanos voluntarios que han ayudado a recuperar la normalidad en esas zonas, así como a la labor de todos los trabajadores municipales que se han desplazado a la zona afectada.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE SOLIDARIDAD CON LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA DANA.

Desde el Pleno del Ayuntamiento de Madrid queremos trasladar nuestro pésame y cariño a todos los familiares y amigos de las víctimas y afectados que la DANA ha dejado en los distintos puntos de la geografía de nuestro país, especialmente en la Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha. También queremos mandar un abrazo a todos los que esperan noticias de sus seres queridos que han desaparecido.

Queremos acompañar en estos difíciles momentos a las personas que lo han perdido todo, su hogar, su negocio, su día a día, y que tratan de recuperar la normalidad en circunstancias muy duras. A todas ellas, queremos que sepan que no están solas.

En este sentido, agradecemos la labor del conjunto de servidores públicos, así como la inmensa movilización ciudadana que demuestra, una vez más, la capacidad de este país de unirse en los momentos más trágicos. La ciudad de Madrid ha dado muestras de solidaridad con los afectados por la DANA y, a través de los distintos puntos de recogida habilitados por el Ayuntamiento de Madrid, los vecinos y vecinas de la ciudad de Madrid han podido llevar todo tipo de material y alimentos para ayudar en estos momentos tan duros. Agradecemos a todos los ciudadanos voluntarios que han participado en la recogida y a los trabajadores del Ayuntamiento que lo han coordinado, de SAMUR Protección Civil, Policía Municipal, Bomberos, EMT, trabajadores de la limpieza y Voluntari@s x Madrid.

Así mismo, queremos agradecer también la labor de todos los trabajadores municipales que se han desplazado a la zona afectada y están ayudando en las distintas tareas que se les han asignado".

III. ACTIVIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Punto 3. Se sustancia la comparecencia del director de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 de su Reglamento Orgánico y en el artículo 98 bis del Reglamento Orgánico del Pleno.

IV. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 1)

COMPARECENCIAS

Punto 4. Se sustancia la comparecencia n.º 20248001005 del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, interesada por la concejala doña Emilia Martínez Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, "para valorar los instrumentos de planificación necesarios para hacer frente a los efectos de la emergencia climática en la ciudad de Madrid".

Punto 5. Se sustancia la comparecencia n.º 20248001010 del delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, interesada por la concejala doña Carla Toscano de Balbín, portavoz adjunta del Grupo Municipal Vox, "a fin de que explique los ejes sobre los que va a girar el Plan de fomento de la natalidad y conciliación y detalle las medidas incluidas en el mismo".

PREGUNTAS

Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 20248001022, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer si cree "que hay que adaptar la ciudad de Madrid a la crisis climática".

Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 20248001026, formulada por la concejala doña Reyes Maroto Illera, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer "por qué si la vivienda es la principal preocupación de los madrileños, en sus presupuestos para 2025 se sitúa nuevamente como la octava política de gasto con apenas 219 millones de euros".

Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 20248001021, formulada por el concejal don Ignacio Ansaldo Adriaensens, del Grupo Municipal Vox, dirigida al delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, interesando que "en el supuesto caso de que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid admita y requiera la ejecución provisional de la Sentencia 405/2024, solicitada por el Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Madrid, qué medidas tiene previsto tomar su Área".

Punto 9. Se sustancia la pregunta n.º 20248001025, formulada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal Vox, interesando conocer "cómo afrontaría el equipo de gobierno la devolución de 300 millones de euros de sanciones impuestas por las restricciones declaradas nulas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM)".

Punto 10. Se sustancia la pregunta n.º 20248001027, formulada por la concejala doña Enma López Araujo, portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, dirigida a la delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, interesando conocer si "está de acuerdo con que la Comunidad de Madrid maltrata a su capital".

V. PARTE RESOLUTIVA

PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 11. Aprobar la rectificación de error material o de hecho advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, respecto a la parcela situada en la calle de Francos Rodríguez, número 53. Distrito de Tetuán.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el error material o de hecho advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de 1997 respecto del trazado de la alineación de la zona verde en los planos de Ordenación y Gestión en la parcela situada en la calle de Francos Rodriguez, número 53, Distrito de Tetuán, en los términos establecidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 4 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, Registro de Planes de la Comunidad de Madrid, antes de publicarse en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", del modo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio".

Punto 12. Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Augusto Figueroa, número 45. Distrito de Centro.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela de propiedad municipal situada en la calle de Augusto Figueroa, número 45, Distrito de Centro, de iniciativa pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 61.5 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Punto 13. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe de 9.419,85 euros (IVA incluido), a favor de la entidad Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP), para el abono del gasto generado por la utilización de reproducciones de obras de creación visual de los autores gestionados por VEGAP, desde el 1 de enero al 30 de noviembre 2023, por el Museo de Arte Contemporáneo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe de 9.419,85 euros (IVA incluido), a favor de la entidad Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP), con CIF *-***6735*, para el abono del gasto generado por la utilización de reproducciones de obras de creación visual de los autores gestionados por VEGAP (visual entidad de gestión de artistas plásticos), durante el 1 de enero al 30 de noviembre 2023, por el Museo de Arte Contemporáneo.

El presente gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 2024/G/001/130/333.01/209.01 "Cánones", del Programa "Museos" del vigente presupuesto municipal".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Punto 14. Conceder, en veinticuatro expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo los acuerdos adoptados del siguiente tenor literal:

"1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª MARÍA TERESA CARDIEL MERUELO, en representación de C.P. PZ. ÁNGEL, 11, con NIF ****1828*, en el expediente número 205/2023/67377, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. SVEN SCHOEL, en representación de AQ ACENTOR DEVELOPMENT, S.L., con NIF ****3156*, en el expediente número 205/2023/78399, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MANUEL RÍO TORRES, en representación de GESCOBRO COLLECTION SERVICES, S.L.U., con NIF ****5780*, en el expediente número 205/2024/35598, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MARCOS-JOAQUÍN GARI HESELTINE, en representación de ISABELLA'S VELÁZQUEZ, S.L., con NIF ****5384*, en el expediente número 205/2024/35895, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª COVADONGA INÉS MOREU DE LA VEGA, en representación de CDAD PROP CL NOVICIADO, NÚM. 10, Y CL SAN VICENTE FERRER, NÚM. 61, con NIF ****2133*, en el expediente número 205/2024/35986, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ FRANCISCO MOLLA MÉNDEZ, en representación de GRUPO SUPECO MAXOR, S.L., con NIF ****8105*, en el expediente número 205/2024/36232, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN PEINADO, en representación de ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS MADRILEÑOS, S.L., con NIF ****5431*, en el expediente número 205/2024/36952, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ LUIS SEVILLANO ROMERO, en representación de ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES EGDPI (AIE), con NIF ****6341*, en el expediente número 205/2024/39406, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. EUGENIO MARTÍNEZ BRAVO, en representación de KREAB GAVIN ANDERSON IBERIA, S.L., con NIF ****6104*, en el expediente número 205/2024/39962, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MARIANO JIMÉNEZ GARCÍA, en representación de ACCIONA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L., con NIF ****2090*, en el expediente número 205/2024/41188, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y

Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DAVID MARTÍNEZ MANRIQUE, en representación de CAPO TESTA, S.L., con NIF ****9596*, en el expediente número 205/2024/41216, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JAIME MARÍA BADIOLA VILLA, en representación de COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA CANÓNICA DE ESPAÑA, con NIF ****0224*, en el expediente número 205/2024/41313, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MARIANO MORALES MARCOS, en representación de ANSYS IBERIA, S.L.U., con NIF ****1913*, en el expediente número 205/2024/41645, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. CARLOS BARRIO SAGREDO, en representación de BARRIO Y CAMENO ARQUITECTOS, S.L.P., con NIF ****0604*, en el expediente número 205/2024/41812, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. GABRIEL MARTÍN MARTÍN, en representación de ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, con NIF ****2531*, en el expediente número 205/2024/41989, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MARCOS ÁLVAREZ SANZ, en representación de COLEGIO INDEX, S.L., con NIF ****6670*, en el expediente número 205/2024/42009, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª MARGARITA FRAILE MUÑOZ, en representación de la ASOCIACIÓN COLEGIO DE HUÉRFANOS FERROVIARIOS, con NIF ****5595*, en el expediente número 205/2024/42041, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª MARTA SECO SANTOS, en representación de METROPOLIS 2020 MADRID, S.L., con NIF ****5929*, en el expediente número 205/2024/42052, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ÁLVARO ARDURA URQUIAGA, en representación de EPHIMERA, S.L., con NIF ****2859*, en el expediente número 205/2024/42091, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para tener lugar esa declaración.

20) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. RUBÉN DE LA CRUZ CALLEJA, en representación de FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y EVANGELIO, con NIF ****4328*, en el expediente número 205/2024/42493, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. EMILIO JARA PASCUAL, en representación de C.P. CL JESÚS DEL GRAN PODER, 13, con NIF ****5695*, en el expediente número 205/2024/43144, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª MARÍA JOSÉ CÓRDOBA MONTES, en representación de JUNO CB1, S.L., con NIF ****1026*, en el expediente número 205/2024/43484, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MANUEL LÓPEZ GIL, en representación de EVO BANCO, S.A.U., con NIF ****8602*, en el expediente número 205/2024/43813, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª MARÍA ESTHER NAVA ABLANEDO, en representación de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., con NIF ****2253*, en el expediente número 205/2024/43998, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración".

Punto 15. Denegar, en veinticinco expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo los acuerdos adoptados del siguiente tenor literal:

"1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DANIEL JUAN MARTÍNEZ CARVAJAL, con NIF ***1876**, en el expediente número 205/2024/15666, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 22/12/2021 por D. EMILIO DÍAZ EXPÓSITO, en representación de DATA HOLDINGS FUTURE, S.L., con NIF ****3318*, en el expediente número 205/2024/27889, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 10/12/2021 por D. EMILIO DÍAZ EXPÓSITO, en representación de DATA HOLDINGS FUTURE, S.L., con NIF ****3318*, en el expediente número 205/2024/27897, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 04/04/2022 por D. EMILIO DÍAZ EXPÓSITO, en representación de DATA HOLDINGS FUTURE, S.L., con NIF ****3318*, en el expediente número 205/2024/27904, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 17/03/2021 por D. ANTONIO GIL PAZ, en representación de ALCAMPO, S.A., con NIF ****8188*, en el expediente número 205/2024/28147, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 15/07/2021 por D. LUIS CARBAJO PÉREZ, en representación de PEUGEOT CITROËN AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A., con NIF ****0283*, en el expediente número 205/2024/29044, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 25/04/2022 por D. LUIS CARBAJO PÉREZ, en representación de PEUGEOT CITROËN AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A., con NIF ****0283*, en el expediente número 205/2024/29060, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 07/10/2020 por D. ADALBERTO CORDONCILLO ANTÓN, en representación de MERIDIA RE IV PROYECTO 1, S.L.U., con NIF ****8313*, en el expediente número 205/2024/36433, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 16/08/2021 por D. ADALBERTO CORDONCILLO ANTÓN, en representación de MERIDIA RE IV PROYECTO 1, S.L.U., con CIF ****8313*, en el expediente número 205/2024/36642, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. GUILLERMO BELL CIBILS, en representación de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U., con NIF ****6737*, en el expediente número 205/2024/37014, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud formulada por D. ANTONIO DEL BARRIO PÉREZ, en representación de BARRIOBOHRER, S.L., con NIF ****2863*, en el expediente número 205/2024/39127, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 15/02/2022 por D. ADALBERTO CORDONCILLO ANTÓN, en representación de MERIDIA RE IV PROYECTO 1, S.L.U., con NIF ****8313*, en el expediente número 205/2024/40077, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 10/03/2022 por D. ADALBERTO CORDONCILLO ANTÓN, en representación de MERIDIA RE IV PROYECTO 1, S.L.U., con NIF ****8313*, en el expediente número 205/2024/40272, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 11/05/2022 por D. ADALBERTO CORDONCILLO ANTÓN, en representación de MERIDIA RE IV PROYECTO 1, S.L.U., con NIF ****8313*, en el expediente número 205/2024/40382, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 09/05/2021 por D. VALENTÍN FERNÁNDEZ GARCÍA, en representación de INSTITUTO DE LOS HERMANOS MARISTAS, con NIF ****0804*, en el expediente número 205/2024/40536, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MIGUEL VELERDA VÉLEZ, en representación de C.P. CL BENALAURÍA, 1, con NIF ****6577*, en el expediente número 205/2024/40926, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 24/03/2021 por D.ª MARÍA IBARRA CASTELLANO, en representación de BANKIA, S.A., con NIF ****1034*, en el expediente número 205/2024/40989, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª ROSA MARÍA MARTÍN ARROYO, en representación de C.P. CL PUERTO DE LUMBRERAS, 40, con NIF ****9439*, en el expediente número 205/2024/41229, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. PAUL XAVIER RETANA SERRA, con NIF ***6139**, en el expediente número 205/2024/41408, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 27/08/2021 por D. CARLOS DÍAZ ORTEGA, en representación de DIORTE 2010, S.L., con NIF ****0240*, en el expediente número 205/2024/41923, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 07/04/2021 por D. CARLOS DÍAZ ORTEGA, en representación de DIORTE, 2010 S.L., con NIF ****0240*, en el expediente número 205/2024/41951, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MARCELO ALEJANDRO PÉREZ HERAS en representación de ZIYA LEVENT KUCUKREISOGLU, con NIE ****4985*, en el expediente número 205/2024/42525, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª EVA MARÍA LÓPEZ-OSA ESCUDERO, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL VIRGEN DE LLUC, NÚM 22, con NIF ****2693*, en el expediente número 205/2024/42855, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ADRIÁN CAMPOS CORIA, en representación de C.P. CL LUCANO, 60, con NIF ****4371*, en el expediente número 205/2024/43295, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

25) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MIGUEL MUÑOZ PADELLANO, en representación de KADANS SCIENCE PARTNER 1 SP, S.L., con NIF ****7197*, en el expediente número 205/2024/43434, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración".

Punto 16. Dejar sin efecto, en un expediente, una declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 25 de junio de 2024, por el que se acordó conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ SALGADO FUERTES DE VILLAVICENCIO, en representación de SELF TRADE BANK, S.A.U., con NIF ****9782*, en el expediente número 205/2024/22580, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al haberse producido un error material, todo ello de conformidad con el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria".

Punto 17. Conceder, en un expediente, una declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ANTONIO FRISA GONZÁLEZ, con NIF ***4186**, en el expediente número 205/2024/10743, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 bis de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración".

Punto 18. Denegar, en un expediente, una declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por ALFREDO ALVAR EZQUERRA, en representación del Casino de Madrid, con NIF ****1139*, en el expediente número 205/2024/26945, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 bis de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS Y DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

Punto 19. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de 846.242,66 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Madrid Calle 30, S.A., relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de los nuevos trazados e instalaciones de la M-30: cubrimiento del tramo Calle 30 incluido en el ámbito APE.02.27 Nuevo Mahou-Calderón, remodelación del Nudo Norte e implantación del Jardín Vertical, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 para el ámbito "Remodelación del Nudo Norte", y entre el 17 de octubre y 31 de diciembre de 2023, para los ámbitos "Cubrición del tramo afectado por el desarrollo Mahou-Calderón" e "Implantación del Jardín Vertical", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.23/227.27 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito por importe total de 846.242,66 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Madrid Calle 30, S.A., con CIF ****8157*, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de los nuevos trazados e instalaciones de la M-30: cubrimiento del tramo Calle 30 incluido en el ámbito APE.02.27 Nuevo Mahou-Calderón, remodelación del Nudo Norte e implantación del Jardín Vertical, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 para el ámbito "Remodelación del Nudo Norte" y entre el 17 de octubre y 31 de diciembre de 2023 para los ámbitos "Cubrición del tramo afectado por el desarrollo Mahou-Calderón" e "Implantación del Jardín Vertical", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.23/227.27 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Punto 20. Aprobar la cuantía y periodicidad de la asignación económica de los vocales vecinos para la anualidad 2025.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar la cuantía de la asignación económica de los vocales vecinos para la anualidad 2025, que vendrá establecida en los siguientes importes mensuales:

- Vocal vecino: 653,26 €.
- Portavoz adjunto: 783,75 €.
- Portavoz: 1.045,58 €.

SEGUNDO.- El importe de esta asignación económica se liquidará íntegramente en 11 mensualidades, excluida la de agosto, por no celebrarse en ese mes sesión plenaria ordinaria de la junta municipal de distrito. La asignación económica se liquidará por meses completos y con referencia a la situación y derechos del vocal vecino al primer día hábil del mes al que corresponda, salvo en el mes en que tenga lugar la toma de posesión, en el cual el importe se prorrateará por días naturales a contar desde dicha fecha, y en el mes en que tenga lugar el cese, en el cual el importe se prorrateará por días naturales hasta la fecha del decreto de cese.

TERCERO.- El documento para autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO), que resulta necesario con carácter previo a la ordenación del pago, será elaborado, aprobado y remitido a la Intervención General dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al de la liquidación de la asignación económica mensual correspondiente".

Punto 21. Aprobar definitivamente el reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 333.229,37 euros, IVA incluido, a favor de la empresa CPI Integrated Services, S.A.U., correspondiente a obligaciones derivadas de la realización de la prestación del servicio de limpieza de los edificios y colegios del Distrito de Salamanca durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2023.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 333.229,37 euros, IVA incluido, a favor de la empresa CPI Integrated Services, S.A.U., con NIF ****9692*, correspondiente a obligaciones derivadas de la realización de la prestación del Servicio de limpieza de los edificios y colegios del Distrito de Salamanca durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal que se detallan a continuación:

Centro Sección Programa Económica Importe (IVA incluido).
001 204 323.01 227.00 129.850,61 euros.
001 204 933.02 227.00 203.023,12 euros.
001 204 342.01 227.00 355,64 euros".

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

Punto 22. Se da cuenta de las Memorias de Actividades de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, junto con las Memorias de Contratos del Ayuntamiento de Madrid y su sector público, ambas correspondientes a los años 2022 y 2023.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Punto 23. Aprobar la proposición n.º 20248000945, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal Vox, interesando "la dimisión del ministro de Transportes y Movilidad Sostenible", "o su cese inmediato por parte del presidente del Gobierno, debido a la falta de medidas preventivas y de control en el servicio de Cercanías de Madrid, una situación que no hace más que aumentar el caos y los retrasos que padecen diariamente cientos de miles de madrileños".

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de Cercanías en Madrid se ha convertido en un problema diario para cientos de miles de madrileños, que deben enfrentar retrasos, aglomeraciones y una falta de información cada vez que intentan llegar a sus destinos. La situación ha empeorado en 2024, con incidentes prácticamente todos los días. Entre averías, fallos en las infraestructuras y la falta de mantenimiento, los pasajeros describen sus trayectos como una auténtica pesadilla.

Las inclemencias meteorológicas también han agravado el caos. Las lluvias torrenciales inundaron las vías entre Nuevos Ministerios y Atocha, paralizando las rutas principales de la red y causando interrupciones en el servicio en un momento crítico. Esta inundación mostró la falta de preparación de la infraestructura para responder a situaciones de emergencia, dejando a los usuarios sin alternativas efectivas.

Del mismo modo, una avería en Atocha dejó a los pasajeros atrapados en trenes, soportando temperaturas incómodas y andenes abarrotados, sin espacio para respirar. La frecuencia de los trenes es baja y la comunicación con los usuarios es escasa, lo que incrementa el estrés y la frustración de aquellos que dependen de este servicio esencial para su día a día.

Para los madrileños que utilizan Cercanías, cada día se ha vuelto una ruleta rusa. Necesitan un servicio que funcione, que sea seguro y que esté preparado para responder ante cualquier situación. Esta falta de eficiencia y de respuestas adecuadas no solo genera inconvenientes, sino que también pone en riesgo la seguridad de todos los que dependen de este servicio.

La respuesta del ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, sobre el descarrilamiento de un tren en el túnel que conecta las estaciones de Chamartín y Atocha, es un claro reflejo de la caótica gestión del servicio ferroviario en Madrid. Puente explicó que el descarrilamiento fue provocado intencionalmente por un trabajador de Adif para "evitar cualquier riesgo" de colisión con otro tren, una medida que pone en evidencia las graves deficiencias en seguridad y control dentro del sistema. Sin embargo, el propio ministro reconoció que "no está determinado que hubiera ningún tren en ese momento con el que pudiera eventualmente chocar", lo cual plantea dudas sobre la necesidad real de esta maniobra y la transparencia en la comunicación de riesgos hacia los madrileños.

Mientras el ministro pide "prudencia" y remite a una comisión independiente para aclarar el incidente, los madrileños enfrentan una falta de respuestas y soluciones ante un problema de seguridad evidente. No se ha ofrecido información transparente sobre la supuesta amenaza de colisión ni sobre el impacto que este incidente ha tenido en los pasajeros y en el sistema de transporte ferroviario de alta velocidad Madrid-Levante, cuya operatividad se vio afectada durante ese fin de semana.

Además, este hecho evidencia cómo el "megatúnel" se ha convertido en un epicentro de caos y riesgos. A esto se suma el incidente ocurrido en la estación de Atocha el mismo fin de semana, donde la presencia de una persona en una zona no autorizada paralizó el tráfico ferroviario durante dos horas. Este suceso demostró una falta de medidas preventivas y de control que solo incrementa el caos y los retrasos que afectan a diario a miles de madrileños.

En este estado de cosas, desde el Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Madrid solicitamos la dimisión del ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, o su cese inmediato por parte del presidente del Gobierno, debido a la pésima gestión del servicio de Cercanías. Su actuación evidencia negligencia, abandono y una clara falta de compromiso con las necesidades de transporte de Madrid.

La situación del servicio de Cercanías en Madrid es una muestra clara de la dejadez con la que el ministerio de Transportes ha gestionado un problema que afecta a miles de madrileños. Los usuarios sufren constantes incidencias, trenes abarrotados, retrasos diarios y condiciones extremas de temperatura en los vagones. En el pleno del 22 de diciembre de 2023, ya se solicitó un plan integral de mejora para Cercanías, petición aprobada por unanimidad en este Ayuntamiento y que, hasta hoy, ha sido ignorada sin acciones claras y efectivas.

El colapso del servicio de Cercanías es una grave amenaza para la seguridad y bienestar de los madrileños. En repetidas ocasiones, los pasajeros se ven obligados a cruzar las vías a pie por la falta de trenes o los retrasos excesivos, exponiéndose a riesgos inaceptables. Las temperaturas

extremas en los vagones, que superaron los 45 grados en el periodo estival, son una muestra de la incompetencia en la gestión de este servicio, mientras el ministro Puente se distrae en polémicas y debates en redes sociales, desconectado de las necesidades reales de los madrileños.

Desde el Grupo municipal Vox exigimos medidas inmediatas para ofrecer una respuesta efectiva a los madrileños. No toleraremos más ineficacia ni desinterés. Demandamos la dimisión del ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, o su cese inmediato por parte del presidente del Gobierno, por su incapacidad para resolver la crisis de Cercanías y su falta de compromiso con Madrid, el cumplimiento de las promesas de mejora en el servicio, aumentando frecuencias, implementando mejoras de infraestructura y puntualidad para garantizar la seguridad de los pasajeros y medidas alternativas del Ayuntamiento de Madrid para proteger a los madrileños frente a esta crisis.

Esta situación no solo atenta contra el derecho de los madrileños a un transporte público digno, sino que expone la ineficacia y falta de voluntad política del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Los madrileños no necesitan promesas vacías; necesitan un servicio de transporte que funcione, que sea puntual, seguro y que les garantice su movilidad sin poner en riesgo su integridad. No descansaremos hasta ver cambios reales y efectivos, hasta que los responsables asuman sus obligaciones y el servicio de Cercanías en Madrid deje de ser un riesgo para convertirse en una solución.

En el Pleno del día 29 de octubre, el Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Madrid presentó una moción de urgencia para abordar la grave situación en el servicio de Cercanías de Madrid, la cual no recibió el respaldo de los demás grupos políticos. Ante esta falta de apoyo, el Grupo Municipal de Vox vuelve a proponer al Pleno la solicitud de dimisión del ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, o bien su cese inmediato por parte del presidente del Gobierno, dada la ausencia de medidas preventivas y de control que han intensificado el caos y los retrasos que padecen a diario cientos de miles de madrileños.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Solicitar la dimisión del ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, o su cese inmediato por parte del presidente del Gobierno, debido a la falta de medidas preventivas y de control en el servicio de Cercanías de Madrid, una situación que no hace más que aumentar el caos y los retrasos que padecen diariamente cientos de miles de madrileños".

Punto 24. Rechazar la proposición n.º 20248001006, presentada por la concejala doña Soledad Murillo de la Vega, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste a todos los grupos políticos municipales a firmar un Pacto Social contra la violencia de género, que cuente con una dotación presupuestaria cada año y con los instrumentos necesarios para que Madrid sea una ciudad libre de violencia machista, y al gobierno municipal a poner en marcha el conjunto de medidas sobre esta materia que se indican en la iniciativa

Punto 25. Aprobar el punto 4 de la proposición n.º 20248001008, presentada por la concejala doña Ana Isabel Lima Fernández, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste a la Comunidad de Madrid a que asuma la atención de las personas sin hogar cuya causa primigenia sean las adicciones y trastorno mental grave, o bien formalice convenios con el Ayuntamiento de Madrid para su atención en centros especializados, y rechazar los puntos 1, 2, 3 y 5 de la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el grupo municipal socialista abordamos la crisis habitacional que existe en la ciudad de Madrid desde todas las perspectivas, también fijándonos en las personas en situación de calle.

El sinhogarismo es la forma de exclusión social más extrema, la evidencia más contundente del fracaso de los sistemas de protección social que impide el desarrollo de un proyecto de vida y el ejercicio de la plena ciudadanía y supone una vulneración de los derechos fundamentales de las personas.

El Pilar Europeo de Derechos Sociales establece que deberá facilitarse a las personas sin hogar alojamiento y servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social.

La Declaración de Lisboa sobre la Plataforma Europea para combatir el sinhogarismo, recoge, entre otros, los compromisos de que ninguna persona dormirá a la intemperie por falta de un alojamiento de emergencia, accesible, seguro y adecuado, ni será discriminada por encontrarse en situación de sinhogarismo.

Aunque el sinhogarismo es un problema multicausal, las Personas Sin Hogar conforman un grupo social heterogéneo que tiene como características básicas la carencia de un recurso habitacional y el desarraigo. Estas personas sufren además otros problemas y problemáticas añadidas que en muchos casos están en el origen de su situación como precariedad económica, adicciones, y trastornos mentales.

Según los últimos datos publicados por el Ayuntamiento a finales de 2023, el número promedio de personas en situación de calle en Madrid es de 1.032, aunque la cifra que dan algunas ONG que trabajan con personas sin hogar es de más de 4.000. La ciudad de Madrid es la tercera del

ranking del sinhogarismo, una situación en la que se enfrentan a una vulneración permanente de derechos de vivienda, salud y empleo, además de a las frías temperaturas.

Los distritos donde se localiza la mayoría de estas personas son, por este orden: Centro (17,6%), Arganzuela (9,8%), Tetuán (8,2%) y Barajas (7,7%). El porcentaje de hombres asciende al 86,3%, mientras el de mujeres es del 13,7%. Respecto a la edad, el 28% se encuentran entre los 46 y 55 años, seguido de un 19% que tienen entre 36 y 45 y del 17% en el tramo comprendido entre 56 a 64 años.

El frío es un factor que incrementa la vulnerabilidad y el riesgo para las personas que duermen en la calle. Por ello, cada año el Ayuntamiento pone en marcha entre el 23 de noviembre y el 31 de marzo la Campaña del Frío que refuerza la capacidad de acogida, atención social y sanitaria a este colectivo, complementando los recursos sociales activos durante todo el año. En la última campaña 2023 /24 el Ayuntamiento ha proporcionado atención social a 1.890 personas en situación de exclusión socio-residencial, con un aumento de las mujeres y los jóvenes en situación de calle. El dispositivo ha dispuesto de 432 plazas estables, a las que se han sumado otras adicionales en jornadas con bajada extrema de las temperaturas.

Sin embargo, es necesario aumentar el número de plazas destinadas a la campaña de frio para cubrir la demanda existente. En la pasada campaña 2023-24 unas 500 personas que solicitaron plaza más de dos veces no llegaron a conseguirla y sin que el equipo de gobierno no tenga previsto un aumento de plazas de cara a la siguiente campaña, según figura en el acta de la última sesión plenaria del Foro Técnico Local de Personas sin hogar en Madrid.

Además, el Ayuntamiento puso en marcha a finales de 2022 la Estrategia Dignitas 2022-2027 para la prevención del Sinhogarismo y Atención a las Personas sin Hogar que desarrolla sus competencias a través de dos ejes principales de actuación: la prevención y la atención especializada centrada en la persona.

Sin embargo, el incremento de recursos en la Red Municipal de Atención a las Personas Sin Hogar y los Equipos de Calle del Ayuntamiento de Madrid son insuficientes ante el incremento continuo de las personas sin hogar en nuestra ciudad, especialmente jóvenes, lo que exige al gobierno municipal afrontar esta realidad con una mayor dotación de recursos especializados, aproximándolos a los entornos donde habitualmente se encuentran las personas sin hogar, orientándolos hacia respuestas más accesibles, eficientes y sostenibles, que apuesten por la autonomía y la vida independiente.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar a la Comunidad de Madrid a que asuma la atención de las personas sin hogar cuya causa primigenia sean las adicciones, así como la de aquellas personas cuya causa primigenia sea un trastorno mental grave o bien formalice convenios con el Ayuntamiento de Madrid para su atención en centros especializados".

Punto 26. Rechazar la proposición n.º 20248001009, presentada por el concejal don José Luis Nieto Bueno, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se paralicen las obras en el aparcamiento de la plaza de Santa Ana hasta que el adjudicatario de la concesión presente alternativas para que el proyecto constructivo garantice la preservación del conjunto arbolado de la plaza.

Punto 27. Rechazar la proposición n.º 20248001011, presentada por la concejala doña Sara Ladra Álvarez, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda retire el proyecto inicial de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos, con objeto de revisar su diseño y adaptarla a los objetivos que persigue su imposición, introduciendo además criterios de progresividad por niveles de renta y de reequilibrio.

Punto 28. Rechazar la proposición n.º 20248001012, presentada por la concejala doña Lucía Lois Méndez de Vigo, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando la aprobación de un plan de familias para la ciudad de Madrid, con los derechos, garantías y recursos que se indican en la iniciativa.

Punto 29. Rechazar la proposición n.º 20248001013, presentada por la concejala doña Ana Carolina Elías Espinoza, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que la Red Municipal contra la Violencia de Género del Ayuntamiento adopte las medidas de mejora y refuerzo de la atención y recuperación de los casos de violencia machista, así como el fomento de la autonomía socioeconómica de las mujeres víctimas de violencia de género, favoreciendo su inserción sociolaboral y la promoción de relaciones más igualitarias, de conformidad con lo señalado en la iniciativa.

Punto 30. Rechazar la proposición n.º 20248001015, presentada por la concejala doña María Pilar Sánchez Álvarez, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Ayuntamiento "acuerde que ningún Área de Gobierno ni Junta Municipal de Distrito promueva, organice o financie encierros infantiles en la ciudad de Madrid".

Punto 31. Aprobar los puntos 1, 2 y 3 de la proposición n.º 202480001016, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal Vox, en la redacción resultante de integrar en la misma el acuerdo transaccional "in voce" del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando realizar un homenaje por parte del Ayuntamiento de Madrid a los voluntarios, miembros de las Fuerzas Armadas, integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, servicios de emergencias, Policía Municipal de Madrid, SAMUR-Protección Civil, Bomberos de Madrid, EMT y aquellos servicios municipales que han colaborado en la asistencia a los afectados por la reciente catástrofe natural provocada por la riada en la provincia de Valencia; que apruebe una partida económica extraordinaria destinada a apoyar a los afectados, y que se haga una declaración oficial, por parte del Pleno, de solidaridad y de sincero pésame a los familias y amigos de las víctimas y a todas las familias afectadas; y rechazar el punto 4 de la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Madrid, expresamos nuestro más sincero pésame a todas las familias y personas afectadas por la reciente catástrofe natural que ha devastado varias regiones de España, en especial la provincia de Valencia. Como capital del Reino de España, Madrid tiene el deber de actuar con decisión y solidaridad en estos momentos de dolor. Esta tragedia nos exige responder con cooperación y compromiso, impulsándonos a trabajar incansablemente para apoyar a los damnificados, reconocer a los voluntarios que han brindado su ayuda y a los profesionales que han participado en las labores de rescate y reconstrucción.

El pasado 30 de octubre, este grupo municipal remitió una carta dirigida al señor alcalde, solicitando la adopción de medidas urgentes ante la catástrofe causada por la riada, que ha afectado de manera grave a la provincia de Valencia y sus zonas colindantes. En esta misiva, Vox instó a activar todos los recursos económicos, materiales y humanos disponibles en el Ayuntamiento de Madrid para contribuir a las labores de rescate y apoyo a los damnificados.

En dicha carta, destacamos la necesidad de habilitar una partida económica extraordinaria destinada exclusivamente a cubrir las necesidades de emergencia en las zonas afectadas. Asimismo, promovimos la colaboración urgente de SAMUR, Bomberos, servicios sociales y otros recursos municipales, con el objetivo de brindar la asistencia necesaria en esta crisis y ofrecer apoyo a todas las personas que han sufrido pérdidas en sus bienes y medios de vida.

A través de esta comunicación, este grupo municipal reafirmó su compromiso con la solidaridad y la responsabilidad institucional en tiempos de adversidad, solicitando al Ayuntamiento de Madrid que se uniese a los esfuerzos colectivos para mitigar las devastadoras consecuencias de esta tragedia.

Nuestro compromiso con los afectados es absoluto y reiteramos que trabajaremos desde las instituciones para garantizar que aquellos que han perdido a sus seres queridos, sus hogares o sus medios de vida reciban el respaldo que necesitan. Aun cuando las cifras de pérdidas humanas y materiales están por determinarse, sabemos que se trata de una tragedia que marca un antes y un después, una herida profunda que exige unidad y determinación en su proceso de reconstrucción.

Queremos destacar y agradecer la labor encomiable de los equipos de rescate, voluntarios, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Municipal, SAMUR-Protección Civil, Bomberos de Madrid y aquellos servicios municipales de la capital del Reino de España que hayan colaborado en la asistencia a los afectados por la reciente catástrofe natural provocada por la riada en la provincia de Valencia. Su profesionalidad y dedicación han sido esenciales para salvar vidas y evitar que la tragedia fuera aún mayor. Estas personas representan un ejemplo de valor y altruismo. En particular, los voluntarios han demostrado que, en los momentos más difíciles, "el pueblo salva al pueblo".

Es fundamental que todas las administraciones actúen con celeridad y pongan a disposición de los afectados todos los recursos necesarios para asegurar que cada persona afectada sienta el respaldo del Estado en estos momentos de extrema necesidad. Instamos a una coordinación efectiva entre las administraciones, desde los gobiernos regionales hasta el gobierno central, para que los compatriotas afectados reciban la ayuda que necesitan de manera eficiente y oportuna. Desde este grupo municipal hemos apoyado campañas de recolección de material y apoyo directo a los damnificados, animando a nuestros afiliados y simpatizantes a sumarse a este esfuerzo de solidaridad nacional.

Desde el primer momento, consideramos esencial que el Gobierno de la Nación declarase las áreas afectadas como zonas catastróficas, lo que hubiese permitido de manera temprana la activación de los mecanismos de ayuda financiera y los recursos necesarios para la recuperación y reconstrucción de las infraestructuras dañadas. Esta declaración no se produjo hasta el día 5 de noviembre.

La prioridad en estos momentos debe ser el apoyo directo a las víctimas y la recuperación inmediata de las zonas afectadas. Es necesario reevaluar el presupuesto nacional, eliminando gastos ideológicos y no prioritarios para destinar esos fondos a la asistencia de los afectados. Hoy más que nunca, es fundamental centrar todos los recursos en el bienestar de nuestros compatriotas valencianos, dejando de lado agendas políticas que no responden a la realidad actual de España.

En Vox defendemos que España necesita infraestructuras capaces de proteger a los españoles de futuras catástrofes. La construcción y mantenimiento de presas, embalses y otras

infraestructuras hidráulicas no solo son esenciales para prevenir inundaciones, sino que también han demostrado ser herramientas fundamentales para salvar vidas y minimizar el impacto de estos desastres. Es necesario implementar un plan de inversión a largo plazo en infraestructuras de prevención, como la construcción de nuevas presas y embalses, la limpieza de cauces de ríos y la protección de zonas boscosas.

La falta de inversión en este tipo de infraestructuras responde a una visión ideológica que prioriza una agenda articulada en el fanatismo climático sobre la protección real de los españoles. El desmantelamiento de presas y embalses y la restauración de los ríos a sus cauces naturales incrementa el riesgo de inundaciones y pone en peligro a miles de personas.

Ya hemos visto que en 1957 hubo un desastre similar y que el gobierno de entonces hizo importantes obras hidráulicas que han evitado una tragedia mayor hoy.

La catástrofe reciente ha puesto de manifiesto las deficiencias en la coordinación y eficacia de los sistemas de alerta y comunicación ante emergencias en el marco del evidente colapso del modelo del Estado de las autonomías. Debemos mejorar los sistemas de alerta temprana y asegurar que funcionen de manera rápida y efectiva para advertir a la población ante posibles riesgos. La tragedia también evidenció la necesidad de un mando único a nivel nacional para coordinar la respuesta a emergencias de manera eficiente, evitando trabas burocráticas que ralentizan la acción en situaciones de crisis. Un mando único permitiría una actuación más eficaz y sin fragmentaciones, destinando los recursos de manera directa y rápida a las zonas más necesitadas.

La Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional define la Seguridad Nacional como "la acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y el bienestar de los ciudadanos, garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos" (Art. 3). Esta política pública se encuentra bajo la dirección del presidente del Gobierno y la responsabilidad del Ejecutivo (Art. 4.1.), orientándose por principios básicos como la unidad de acción, anticipación, prevención, eficiencia, recuperación y coordinación (Art. 4.2.).

Es importante destacar que esta norma jurídica identifica "ámbitos de especial interés para la Seguridad Nacional" que "requieren una atención específica por resultar básicos para preservar los derechos y libertades, así como el bienestar de los ciudadanos, y para garantizar el suministro de los servicios y recursos esenciales" (Art. 10). Entre estos ámbitos destacan la seguridad económica, la energética y la sanitaria. En este contexto, merece especial mención la figura de la "Declaración de la situación de interés para la Seguridad Nacional", definida como aquella situación que, por la gravedad de sus efectos y la urgencia de las medidas requeridas, precisa de una coordinación reforzada de las autoridades competentes bajo la dirección del Gobierno, asegurando un funcionamiento óptimo e integrado de todos los recursos disponibles en el marco del Sistema de Seguridad Nacional (Art. 23.2).

Este es un momento para la solidaridad, la eficacia y la responsabilidad. Desde el Grupo municipal Vox reafirmamos nuestro compromiso con todos los afectados por esta catástrofe y solicitamos al Ayuntamiento de Madrid que apoye esta propuesta en honor a las víctimas y en reconocimiento a todos aquellos que han trabajado incansablemente para salvar vidas y restaurar la normalidad en las áreas afectadas.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Realizar un homenaje por parte del Ayuntamiento de Madrid a los voluntarios, miembros de las Fuerzas Armadas, integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, servicios de emergencias, Policía Municipal de Madrid, SAMUR-Protección Civil, Bomberos de Madrid, EMT y aquellos servicios municipales que han colaborado en la asistencia a los afectados por la reciente catástrofe natural provocada por la riada en la provincia de Valencia.

2. Aprobación de una partida económica extraordinaria por parte del gobierno consistorial destinada exclusivamente a apoyar a los afectados por la catástrofe en la provincia de Valencia.

3. Declaración oficial por parte del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de solidaridad y de sincero pésame a los familiares y amigos de las víctimas, así como a todas las familias afectadas".

Punto 32. Rechazar la proposición n.º 202480001017, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal Vox, interesando "nombrar al arquitecto don Luis Gutiérrez Soto, Hijo Predilecto de Madrid, a título póstumo, en el 125 aniversario de su nacimiento, e instalar una placa del Plan Memoria de Madrid en la calle de Villanueva, número 15, donde nació".

Punto 33. Rechazar la proposición n.º 20248001018, presentada por el concejal don Antonio Giraldo Capellán, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al gobierno municipal a poner en marcha un Plan de medidas extraordinarias para la protección efectiva del uso residencial que garantice el derecho a la vivienda y que incluya al menos la adopción de las medidas urgentes que se indican en la iniciativa.

Punto 34. Aprobar la proposición n.º 20248001023, presentada por el concejal don Carlos Izquierdo Torres, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se inste al

Gobierno de España a proceder cuanto antes a la trasposición de la Directiva 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica al ordenamiento jurídico y normativo nacional, con el fin de garantizar que las víctimas de violencia de género reciban toda la atención y protección necesaria de acuerdo con los estándares europeos, así como llevar a cabo las demás medidas de compromiso y de denuncia pública que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conscientes de que la violencia que sufren las mujeres y niñas por el hecho de serlo sigue siendo un problema estructural que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares nos unimos para reafirmar nuestro compromiso con la lucha por la igualdad y la dignidad.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es una tarea que nos corresponde a toda la sociedad como parte de un esfuerzo colectivo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, evitando caer en los discursos negacionistas, porque a pesar de los desarrollos legislativos en España, aún queda mucho por hacer.

Es imprescindible que toda la sociedad se una en la condena de la violencia machista en todas sus manifestaciones, y que trabajemos colectivamente para construir un futuro en el que ninguna mujer deba vivir con miedo. Solo con el compromiso activo de todos y todas podremos erradicar este fenómeno estructural.

Desde el año 2003, en España más de 1.279 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, y en lo que llevamos de año, 24 menores se han quedado huérfanos.

A esta tragedia debemos sumar las innumerables violencias cotidianas que permanecen muchas veces invisibles y silenciadas: la violencia económica que priva a las mujeres de su independencia; la violencia vicaria, donde los hijos e hijas son utilizados como instrumentos de sufrimiento; la violencia digital, que se manifiesta en amenazas, acoso y chantaje en el entorno virtual; y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, una de las formas más crueles de esclavitud contemporánea. No podemos olvidar tampoco el uso de la sumisión química, una práctica deplorable que convierte a las víctimas en objetos sin voluntad para ser violentadas impunemente.

Tampoco podemos ignorar las formas extremas de violencia que se agravan en contextos de guerra y conflicto armado, donde mujeres y niñas son utilizadas como armas de guerra, sufriendo violaciones, abusos y esclavitud sexual, crímenes que con demasiada frecuencia quedan impunes. Estas atrocidades nos exigen reforzar nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de las víctimas, exigiendo justicia y reparación en todas las partes del mundo. En un día como hoy, recordamos especialmente a las mujeres y niñas de Afganistán, a quienes las nuevas leyes del régimen talibán han privado aún más de libertad, recluyéndolas en sus hogares, sin acceso a la educación, al trabajo ni a la vida pública. Esta regresión de derechos es un doloroso recordatorio de que la lucha por la igualdad y la justicia no puede cesar, y que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para asegurar que los derechos de las mujeres no sean socavados ni silenciados en ninguna parte del mundo.

Este año, nos congratulamos de un avance crucial en el ámbito europeo: la Directiva 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Es una norma que marca un hito en la protección de los derechos de las mujeres, estableciendo medidas para combatir la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia y la protección de las víctimas y obliga a los Estados miembros a adoptar medidas que fortalezcan los servicios de apoyo, aseguren una adecuada respuesta penal mediante la tipificación de nuevos delitos -como, por ejemplo, el ciberacoso- y que promuevan la cooperación transfronteriza, garantizando que ninguna mujer quede desprotegida por las fronteras internacionales.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Instar al Gobierno de España a proceder cuanto antes a la trasposición de esta directiva al ordenamiento jurídico y normativo nacional, con el fin de garantizar que las víctimas de violencia de género reciban toda la atención y protección necesarias, de acuerdo con los estándares europeos.

2. Mantener el compromiso firme a seguir mejorando la coordinación entre las distintas instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género, para asegurar que las víctimas reciban el apoyo integral que necesitan para superar la violencia sufrida. Asimismo, instamos a todas las administraciones competentes a redoblar esfuerzos en la formación continua de los profesionales que intervienen en la atención a las víctimas, con el fin de garantizar una respuesta especializada y de calidad que cubra todas sus necesidades desde un enfoque integral y multidisciplinar.

3. Denunciar públicamente todas las formas de violencia contra la mujer, para que el silencio y la complicidad no tengan cabida en nuestra sociedad".

VI. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 2)

INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO

Punto 35. Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Pleno de 18 de noviembre de 2024, por la que se corrige, de conformidad con la habilitación del Pleno, el error material que se indica en el escrito justificativo de la Secretaría General Técnica de Economía, Innovación y Hacienda de 14 de noviembre de 2024, en relación con la modificación de la Ordenanza de mercados municipales, de 22 de diciembre de 2010, aprobada en la sesión plenaria de 29 de octubre de 2024.

INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

Punto 36. Se da cuenta del Acuerdo de 17 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 36.724.777,19 euros, a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

Punto 37. Se da cuenta del Acuerdo de 17 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece el importe máximo y mínimo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas, el régimen de pago y los descuentos para el año 2025.

Punto 38. Se da cuenta del Acuerdo de 24 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Preciados, número 10, y calle del Carmen, número 11, promovido por Inmobiliaria Prado Grande, S.A.U. Distrito de Centro.

Punto 39. Se da cuenta del Acuerdo de 31 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifican los Acuerdos de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de los Distritos.

Punto 40. Se da cuenta del Acuerdo de 7 de noviembre de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avoca la competencia de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos para la realización de actuaciones con las sociedades de garantía recíproca AVALMADRID, ELKARGI, Audiovisual Fianzas e IBERAVAL, y se delega en la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Se levanta la sesión por el presidente del Pleno a las dieciséis horas y doce minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión (14/2024), ordinaria de 23 de diciembre de 2024.

Madrid, a 23 de diciembre de 2024.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.